

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 31175288F CARLOS BARBERO ESPINOSA

Dirección: Calle SIERRA DE CAZORLA,32
Baza 18800 (Granada-España)

Teléfono de contacto: 675305938

Correo electrónico: carlosbarberoepinosa@gmail.com

Datos del representante:

CIF - G18498139 ASOC CULTURAL BAZA HISTORICA

Dirección: Calle Sierra de cazorla,32
Baza 18800 (Granada-España)

Teléfono de contacto: 675305938

Número de registro: REGAGE21e00004903621
Fecha y hora de presentación: 14/04/2021 17:15:05
Fecha y hora de registro: 14/04/2021 17:15:05
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E00124001 - Subsecretaría de Fomento
Organismo raíz: E00003601 - Ministerio de Fomento
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: solicitud

Expone: Que viendo la situación de ruina de números edificios de la ciudad y de los 7 BIC municipales durante último cuarto de siglo (25 años) y habiéndose propuesto, y aprobado, desde el Parlamento Andaluz, numerosos proyectos (nunca ejecutados) para la recuperación del Conjunto Histórico en general y para la rehabilitación de varios monumentos en particular (palacio de los Enríquez, convento de San Jerónimo, Alcazaba, baños de la Morería...)

Solicita: 1. La creación de Consorcio para la Regeneración y Recuperación Integral del Casco Histórico, entidad que estaría compuesta por el ayuntamiento, gobierno central, Junta y Diputación. Llevamos un cuarto de siglo esperando un Plan similar anunciado por el Parlamento Andaluz, por primera vez, en el año 2000. Estamos reclamando lo mismo que se está haciendo en Badajoz actualmente.

2. Que la Delegación Provincial de Granada apoye esta propuesta y solicite, de inmediato, la colaboración de la Junta, la Diputación, el gobierno central y del ayuntamiento para la creación de dicho Consorcio.

Antes de finalizar señalar que nuestra ciudad es la población española con más monumentos en la Lista Roja de Hispania Nostra por ruina de los mismos.

Documentos anexados:

Solicitud Patrimonial - CONSORCIO. CULTURA. GRANADA.pdf (Huella digital: 33bdd45dfc91b2c13b70cd871c2f7173d8e19264)

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.